

VIDA AGRARIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

ELCHE: Al mes 0'40 pesetas
FUERA: Al trimestre 1'20 »
Número suelto 10 céntimos
Anuncios a precios convencionales
SE PUBLICA TODOS LOS SABADOS

ORGANO DE LOS AGRICULTORES ILLICITANOS

Director: DOSITEO CLIMENT

Redacción y Administración:

PLAZA MAYOR, 3. ELCHE

Teléfono número 108.

Nuestra opinión

Los agricultores de nuestra comarca discuten apasionadamente acerca de las conclusiones aprobadas por la Confederación Hidrográfica del Río Segura para realizar la pretendida socialización y nacionalización de las consabidas obras de Riegos de Levante y Almadenes.

Cada uno aprecia el valor de este proyecto según las impresiones que recibe y por lo que a nosotros respecta continuamos sosteniendo nuestro desinteresado criterio manifestando desde el principio y repetimos que este importante problema es de vida o muerte para nuestra agricultura local.

Para que nuestros lectores puedan formarse una idea exacta de la importancia de este problema a continuación reproducimos un artículo del Boletín Oficial de la Dirección General de Acción Social Agraria y una solicitud del Sindicato Agrícola de Totana.

Recomendamos a todos lean dichos artículos con atención, especialmente la mencionada solicitud para poder apreciar la importancia que tiene nuestra zona con los riegos establecidos y los deseos de los agricultores de Totana en poseer lo que nosotros tenemos sin discutir precios.

Política hidráulica

Se crea la Confederación Hidrográfica del Segura.—Pantanos, fuerza eléctrica y grandes beneficios.

El ministro de Fomento, señor Conde de Guadalhorce, acaba de sentar felizmente el segundo jalón de la política hidráulica patrocinada por el Gobierno y encaminada al mayor fomento de la riqueza nacional, que tuvo su expresión en el Real decreto-ley creando las Confederaciones Hidrológicas.

El primero de ellos fué la reciente creación de la Confederación Hidrológica del Ebro, puesta ya en marcha con verdadero éxito, en medio del general entusiasmo de las clases interesadas, respondiendo por completo al pensamiento. El segundo, obra de estos días, es la Confederación Hidrológica del Segura, no menos importante que la del Ebro, y que ha de rendir beneficios tan considerables, si no más.

Las comarcas de Murcia y Orihuela, admirables veneros de riqueza, verán

aseguradas y aumentadas su fecundidad por dilatados años, al mismo tiempo que se obtienen enormes rendimientos de fuerza eléctrica, con las obras que ha de realizar la nueva Confederación, importantísimas todas ellas. Tiene el Segura 225 kilómetros de extensión, desde su nacimiento en la Sierra que lleva el mismo nombre, hasta morir en el mar, y en casi todo ese curso, como en los ríos afluentes, las obras extenderán y mejorarán los riegos, serán fuentes de energía eléctrica, y harán al primero navegable hasta Murcia al menos, para barcas de 50 toneladas con medio metro de calado. Sabido es que hoy lo somero de las arenas de su barra y la escasez de su curso estival no permiten flete alguno.

Características de la Confederación Hidrográfica del Segura serán dos importantes misiones: abastecer de agua a las ciudades y villas más importantes que reposan en la hondonada de su cuenca, y evitar, con un plan de obras completo, las riadas que tantas veces han devastado las feraces tierras de Murcia.

Los pantanos que hoy se encuentran en explotación en la cuenca son los de Talave (48 millones de metros cúbicos de capacidad), Alfonso XIII (36 id.), Valdeinfierno (16 id.) y Puentes (30 id.).

Los dos primeros datan de 1919, el tercero es antiguo, y el último de propiedad particular.

Regulando los cursos de los ríos Mundo, Quijar, Luchena y Vélez, regulan el Segura, del que todos son afluentes. Se recuerda que el pantano Alfonso XIII absorbió en unas horas la enorme masa de agua de 10 millones de metros cúbicos.

El pantano de la Fuensanta es la obra madre del plan. Embalsará 300 millones de metros cúbicos, allá donde el Segura se forma.

Hay otros pantanos menores proyectados y varios canales para derivar crecidas. Aguas abajo de la confluencia del Mundo con el Segura, un canal derivará las riadas para almacenarlas en el pantano Alfonso XIII.

Actualmente se riegan 140 000 hectáreas en la comarca. Con las obras proyectadas se regarán otras 220 000.

Las tierras transformadas aumentarán su valor en 400 millones de pesetas (unas 2.000 pesetas por hectárea).

Una serie de saltos sobre el Segura y sus afluentes da hoy 23.000 caballos de fuerza. Todos son de pequeña entidad, y, en este caso, «muchos pocos», hacen aque «mucho».

Las obras nuevas quintuplicarán, elevándola hasta 120 000 caballos, la potencia de la cuenca segura.

En 22 millones de pesetas están presupuestadas las obras para hacer navegable el Segura hasta la capital murciana.

Se flotarán por la futura vía maderas, espartos, minerales, carbón, cereales, vinos y aceites, abonos, y, sobre todo, los productos de las huertas levantinas: naranjas, cebollas, pimentón, etc.

Del pantano de Taibilla saldrán las aguas, que corriendo por un largo canal llegarán a Cartagena para abastecer la base naval y la población, habiéndose desahogado antes su cauce en ramificaciones que llevarán el precioso líquido a Murcia y Orihuela, Lorca y Totana, y se alargarán hasta Aguilas, casi en el litoral almeriense, y a Mazarrón para sus minas.

Treinta y siete millones de metros cúbicos al año correrán por el canal. Podrán beber de ellos los murcianos, 10 millones; 15 los cartageneros, y proporcionalmente menores cantidades los habitantes de las demás poblaciones beneficiadas.

Por riegos se aumenta la riqueza en 780 millones, y por fuerza motriz, 420, son en total, 1.200 millones.

Costarán las obras lo siguiente:

Riegos, 58 millones; saltos, 16; navegación, 26; abastecimientos, 30. Que hacen 130 millones. Se previenen 20 millones más por posibles aumentos.

De estos 150 millos aporta el Estado 50 en diez años, y la futura Confederación, mediante empréstitos de 20 millones anuales durante cinco años, contribuye con otros 100.

Le costará ese dinero, al 5 por 100, durante veinte años, 66 millones.

Así todos los gastos suben a 206 millones.

Como el aumento de riqueza producido por el desarrollo del plan llega a 1206 millones, el beneficio líquido, sin contar las ventajas por contención de avenidas, saneamiento de poblaciones, navegabilidad del Segura, etc., será de mil millones. No puede ofrecerse síntesis más admirable del alcance del proyecto.

Del «Boletín Oficial de la Dirección General de Acción Social Agraria.»

SEMBRAR

Melones, trigo, maíz y toda clase de semillas con

«BIOSEMENTINA» es asegurar cosechas y ganancias.

Para informes en esta Redacción.

Una solicitud

de Totana

Exmo. Señor Conde de Guadalhorce
Ministro de Fomento.

Exmo. señor:

Desde hace cuatro años, España se afianza cada día más en el orden y en la prosperidad.

Vuestra Excelencia forma parte de un Gobierno fuerte y estable. Vuestra Excelencia, por sí, en la alta y fundamental acción del Ministerio que preside se afianza y desvela por todo lo que es engrandecimiento nacional. Mil disposiciones que llevan su firma están dando normas y garantías a la producción y al derecho.

Es Elche la ciudad de Europa que tiene más palmeras. Junto a la ciudad, unas 60.000; en su término, pasan de 110.000.

La palmera datilífera es originaria del Asia, de allí se propagó al Norte de África, islas del Mediterráneo y a España.

Son muy pocas las ciudades asiáticas o africanas que pueden contar en su comarca mayor número de palmeras que Elche.

Además todos los pueblos de esta zona, hasta Lorca, tienen muchas palmeras.

La palmera es un árbol excelso, porque es útil y es bello.

En todo el litoral de Andalucía, y subiendo por el Guadalquivir hasta Córdoba, se da admirablemente la palmera datilífera. La vemos en plazas y jardines de todas sus ciudades.

Más de 500.000 hectáreas de Andalucía y Levante, tierras medianas, de producción escasa; otras bajas y anchas calizas, previo un elemental saneamiento; otras entregadas a un pastoreo de mucha extensión y poco ganado; todas ellas deben ser puestas de palmeras.

El dátil es alimento del hombre y de todos los animales domésticos. Considerándolo solo como un pasto para el ganado; anotando un valor el más bajo al dátil y una producción escasa al árbol, siempre hallamos un rendimiento líquido para la unidad hectárea superior a mil pesetas.

La ganadería española ha progresado mucho en estos años. No obstante, aún somos importadores de productos de la ganadería.

Aumenta en España la población. Aumenta también por habitante el consumo de carne y de productos lácteos.

La palmera ofrece abundante y nutritivo alimento al ganado.

La palmera se siembra en hileras y en recuadros. Se sigue en la tierra el mismo cultivo que tenía. Solo hay que cuidar de regar las palmeras jóvenes por regatos que consumen muy poca agua.

Cuando la palmera es adulta resiste prolongadas sequías y continuados riegos

por inundación. Mil ejemplos hay en Asia, Africa y también en España.

Hemos elegido Elche para entregar a vuestra Excelencia este escrito. Tiene Elche relevantes condiciones, típicas características. Arriba queda citado lo de sus palmeras.

Alicante es una provincia montuosa, seca y de extensiones áridas. Gran parte de su territorio es estepa salina. Sin embargo, Alicante juntamente con Pontevedra y la Coruña, es una de las tres provincias españolas más pobladas.

(Aparte Madrid, Barcelona, Vizcaya y Guipúzcoa, que proporcionalmente a su extensión ostentan una gran capital).

Los tres primeros pantanos que se construyeron en Europa son: El de Elche, el de Tibi y el de Almansa. Es aquí en esta zona española donde por su suelo seco y el afán inteligente de sus hombres, se hicieron las primeras obras para almacenar aguas de riego.

Donde llueve poco y se riega es donde se obtienen los mejores frutos de la tierra, siendo así que aquí hay también un cielo limpio para luz y sol fuerte para el calor.

Toda esta zona, es muy industrial, y Elche va a la cabeza.

Los frutos agrícolas de aquí son los más tempranos, juntamente con el litoral murciano y almeriense.

Elche, con Cádiz y Sevilla con Denia y Sagunto, es centro de las primeras civilizaciones de nuestra historia. Es aquí cosa antiquísima el trabajo, la voluntad y la inteligencia.

Es aquí donde se han hecho recientemente las obras de riego más importante de España por su traza y condición.

Primeramente fueron unos illicitanos, la sociedad «El Progreso» los que idearon y realizaron el sistema. Después la Real Sociedad de Riegos de Levante ha ejecutado unas obras que son una maravilla de rapidez y perfección. Más de cien mil tahullas han recibido el beneficio del riego. La propiedad ha aumentado considerablemente de valor y la producción en rendimiento.

Las aguas del Segura, más arriba de Cieza, producen por su peso una energía eléctrica. Esta energía es llevada a Guardamar, y se le cede el agua para que se cleve y riegue las tierras. Podemos llamar a esto «sifón eléctrico».

Cuanto arriba hay escrito es sabido de vuestra Excelencia. Pero todos tenemos el deber de ayudar a los Gobiernos. A falta de iniciativas ejercitamos aquí una acción. Esta puede concretarse así:

1.º Que hay en España más de 500.000 hectáreas de cosecha raquílica que puestas de palmeras, serán dentro de unos 12 a 20 años de una gran producción para la economía nacional.

2.º Que la comarca de Elche, con sus grandes obras, de riegos, está en periodo de formación, y necesita por consiguiente protección y auxilios del Estado, para consolidarse y servir de ejemplo a otras zonas.

3.º Que el campo de Cartagena, dilatado, feraz y seco, necesita otra gran obra de riegos como la que actualmente tiene la comarca de Elche; que esto puede hacerse, que el proyecto está hecho; y todo ello a base del más absoluto respeto para los derechos adquiridos, y con la pronta construcción de los grandes pantanos de Fuensanta y Caridad.

4.º Que en el valle Guadalentín, igualmente dilatado y escasísimo de aguas para riego, se adquieren estas por los agricultores a ocho y diez veces más caras que las de «El Progreso» y «Riegos de Levante», y es lo peor del caso que ni aún

a estos altos precios (75 céntimos, y más el metro cúbico, para riegos de naranjos) se dispone del agua precisa para los cultivos.

Nada pedimos en este escrito. Nos limitamos a exponer, para que los extremos consignados sean presente en las normas generales del Estado; y en las de la Confederación Sindical Hidrográfica del Segura creada por vuestra Excelencia con tan altos fines y nobles propósitos.

DE «CARTAGENA NUEVA» N.º 1033.

El arrendamiento de fincas rústicas

TECTO INTEGRO DEL PROYECTO DE BASES PARA LA REGULACION DE LOS CONTRATOS, ENVIADO POR EL GOBIERNO A LA ASAMBLEA.

Circular de la Dirección de Agricultura sobre los Sindicatos Agrícolas

El proyecto de bases para regulación de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas enviado por el Gobierno a la Asamblea Nacional, contiene las siguientes:

Base primera. El plazo mínimo de duración de los contratos de arrendamiento que se encuentren en vigor al promulgarse este real decreto ley se regirán hasta el término de los mismos por la legislación común.

En el caso de concertarse la prórroga de los mismos esta será regulada por los preceptos de la presente disposición.

Base segunda. Cuando el arrendatario y el arrendador, de mutuo acuerdo, estimen conveniente la fijación de un plazo de arriendo distinto al de seis años, podrán estipularlo así, pero entendiéndose siempre que el plazo mínimo ha de ser de seis años, según dispone la base anterior.

Base tercera. Quedan exceptuados del plazo mínimo de seis años los contratos que se refieran a cultivos de clase determinada, a los de nueva plantación y aquellos que tengan el carácter de intermedios.

Los cultivos exceptuados se fijarán en cada localidad por el Patronato Local de Acción Social Agraria, al que podrán acudir propietarios y arrendatarios, y de cuyo informe se podrá apelar ante el Patronato provincial respectivo, y en último extremo ante la Junta Central de Acción Social Agraria.

Base cuarta. Si durante el transcurso del plazo de arrendamiento el propietario deseara cultivar directamente la finca objeto del contrato, tendrá derecho a ello, con la obligación de pagar al arrendatario la indemnización por los daños y perjuicios que se le puedan ocasionar en virtud de la rescisión del contrato.

Base quinta. El precio del contrato será invariable, durante el periodo de duración del mismo y únicamente en el caso de que exista plena conformidad entre ambas partes podrá hacerse una revisión de aquel antes de que expire el plazo del contrato.

No existiendo esta conformidad la revisión solamente puede efectuarse al convenir nuevo contrato por agotamiento del plazo del vigente.

Si el propietario de la finca satisficiera a la Hacienda la cuota contributiva correspondiente al líquido imponible proporcional a la renta realmente percibida y dicha cuota sufriera aumento por cualquier concepto, la diferencia en más podrá el propietario aumentarla en el precio de arrendamiento aún cuando el término del contrato no hubiera expirado.

Base sexta. Quedan prohibidos los

subarriendos, permitiéndose sólo cuando no tengan carácter de especulación, previo informe del correspondiente Patronato de Acción Social Agraria, en tanto no estén constituidos y funcionen los Comités Paritarios de la propiedad rústica o cuando el que subarriende cultive por sí la mayor parte de la finca.

Base séptima. El arrendatario podrá introducir en la finca arrendada las mejoras que estime convenientes, siempre que no hagan desmerecer el valor de aquella.

Estas mejoras podrán tener el carácter de obras de conservación ordinaria u otro carácter extraordinario, siendo las primeras aquellas que exige la cosa arrendada para conservarla en el estado en que se recibió y tendrán que afectarse siempre por cuenta del arrendatario.

Las de carácter extraordinario, como su ejecución exige no para la conservación del predio, sino para evitar un daño que haría desmerecer su futuro valor, deberán efectuarse por cuenta del arrendador.

En cuanto a las mejoras simplemente útiles, si se realizan en virtud de atenderse a las partes. Si no son contractuales habrá que distinguir dos casos:

Primero. Que puedan separarse del predio, sin perjuicio de este.

Segundo. Que no puedan separarse. En el primer caso el arrendatario podrá retirarlas a la terminación del contrato, y si el arrendador desea que continúen en la finca, deberá abonarlas.

En el segundo caso las mejoras se abonarán por partes iguales entre arrendatario y arrendador.

De no existir conformidad en la apreciación de las mismas, se procederá a una liquidación de la cuota de disfrute.

Los Comités paritarios de la Propiedad rústica son los llamados a informar de la condición de necesarias o útiles de las mejoras realizadas en los predios, caso de existir discrepancia entre los contratantes, quedando a salvo siempre la facultad de acudir previamente a la amigable composición.

También intervendrán en las diferencias que puedan surgir respecto al pago de indemnizaciones por mejoras tanto por parte del arrendador como del arrendatario.

Base octava. En el caso de ser precisas en el predio arrendado mejoras a las que hayan de contribuir pecuniariamente arrendador y arrendatario, el primero, si no dispone de los medios económicos necesarios, solicitará un préstamo de la Caja de la Pequeña Propiedad con la garantía del predio y previo informe del Patronato de Acción Social y Emigración, gestionándose dicho préstamo por mediación de la Dirección general de Acción Social y Emigración.

Base novena. Los cambios de cultivo, especialmente los que supongan el paso del herbáceo al arbóreo o arbustivo, no podrán hacerse sin consentimiento del arrendador.

Si llegara a efectuarse, prescindiendo de ese consentimiento, el arrendatario queda obligado a suprimir cuantas modificaciones hubiera introducido para realizar el cambio.

Si el arrendador lo aceptase por considerarlo útil, estará obligado a abonar el valor de la mejora.

Cuando el arrendatario cultive en tal forma el predio, que el procedimiento implique un positivo aumento del valor de su productividad y por tanto del futuro precio del arrendamiento, se abonará el valor de la mejora si el Comité paritario de la Propiedad rústica lo estima así en caso de discordancia.

Si el arrendatario no cultivara la finca durante un año o los cultivos en los de-

más fueran tan insuficientes que desvaloricen la tierra, el propietario tendrá derecho a pedir la rescisión del contrato, sin que el arrendatario conserve los derechos a que se refiere la base siguiente:

Base décima. Los arrendatarios de predios en que el precio no exceda de 10.000 pesetas anuales, tendrán el derecho de retracto.

Se concede también el derecho de preferencia al nuevo arriendo.

Cuando el precio del nuevo arrendamiento se fije en tal forma que haga sospechar por su desproporción con las características de la finca, que se utiliza como medio para hacer ineficaz el derecho preferentemente concedido a los arrendatarios, se someterá el caso a instancias de éste, a examen del correspondiente Comité paritario de la propiedad rústica.

Base undécima. Se considerarán nulas cuantas condiciones figuren en los contratos, que puedan traducirse en impedimentos para aplicar en los cultivos las enseñanzas recibidas universalmente por la técnica.

Base duodécima. El comprador de una finca dada en arrendamiento estará obligado a respetar éste.

Si la existencia del contrato de arrendamiento fuese ocultada por el vendedor al comprador, podrá éste ejercitar contra aquél las acciones que le compiten, pero respetando siempre en sus propios términos aquel contrato.

Base decimotercera. Si los propietarios pierden parte del dominio de las fincas por expropiación forzosa el arrendatario podrá pedir la rescisión del contrato o continuar el arrendamiento con la consiguiente reducción proporcional de la renta.

Si la expropiación abarcase la totalidad de la finca, del precio de la misma se abonará al arrendatario las mejoras a que tenga derecho y el valor de las cosechas pendientes perdidas con la expropiación.

Lo mismo se hará cuando la expropiación sea parcial, respecto de las mejoras y cosechas de la parte expropiada.

En todos los casos el arrendatario percibirá un tercio del precio de afección abonado al propietario.

Base decimocuarta. El arrendador podrá desahuciar judicialmente al arrendatario por alguna de las causas siguientes:

Primera. Haber expirado el término venencial o el que se fija para la duración de los arrendamientos, en el artículo primero.

Segunda. Falta de pago en el precio y fecha convenidos.

Tercera. La infracción de cualquiera de las condiciones estipuladas en el contrato, son subsanables mediante justa indemnización, y asimismo la reincidencia en las infracciones subsanables cuando aquella indemnización no se hubiera abonado.

Cuarta. Destinar el precio arrendado a unos servicios no pactados que le hagan desmerecer o no usar la tierra destinándola al uso pactado.

Base decimoquinta. A los electos del cumplimiento de esta ley, se entenderá por arrendamiento todo contrato escrito o verbal por virtud del cual se cultive la tierra ajena mediante precio, sea éste en metálico o en especies.

IMPORTANTE

Se desea comprar una finca rústica de cabida sobre doscientas tahullas con casa de labor y para vivienda.

Será preferida la que se encuentre situada en terreno llano.

Las ofertas por escrito o verbales se admitirán en la redacción de este periódico.

Vida Agraria

CIRCULAR SOBRE LOS SINDICATOS AGRICOLAS

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que por todos los gobernadores civiles se exija a los Sindicatos Agrícolas inscritos en el registro especial, el cumplimiento riguroso de la obligación consignada en el párrafo primero del artículo 12 del Reglamento de 16 de Enero de 1908, referente a la presentación en el Gobierno de la provincia y en las fechas que determinan los artículos 10 y 11 de la Ley general de 30 de Junio de 1887, de un ejemplar de los balances y extractos de su contabilidad declinatorios de operaciones realizadas, las situaciones inicial y final del período y el nombramiento o elección de personas para cargos de Junta directiva y cualesquiera otros que impliquen administración, gobierno o representación expresándose los nombres apellidos, profesiones y domicilios.

Segundo. Además del ejemplar referido deberán dichos Sindicatos presentar en el Gobierno civil respectivo otro en el cual se hará constar el número de socios de que se componga la entidad y personal que ocupen los cargos directivos y administrativos, para su remisión por el señor gobernador civil al Ministerio de Economía Nacional dentro del primer trimestre de cada año, a los fines estadísticos y de revisión de las condiciones otorgadas.

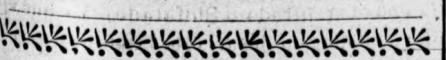
Tercero. Que asimismo y dentro del plazo indicado, se comunicará al Ministerio de Economía Nacional, por los Servicios agronómicos, el resultado de las visitas de inspección que ha de girarse a los Sindicatos Agrícolas, conforme al primero del artículo 2 del real decreto de 20 de Junio de 1924, sobre organización de los servicios nacionales agropecuarios.

Cuarto. Que en los casos en que proceda, se aplique por los gobernadores civiles las sanciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley de 30 de Junio de 1887, a que se refiere el artículo 12 del Reglamento de 16 de Enero de 1908.

Quinto. Que por las Jefaturas de los Servicios Agronómicos se formule la correspondiente propuesta de caducidad de la concesión, — a tenor del apartado segundo del artículo 2 del real decreto de 20 de Junio de 1924, cuando en la segunda visita de inspección no se observen modificaciones favorables en la marcha irregular de la Sociedad y no se hayan subsanado las deficiencias señaladas en la visita anterior; y

Sexto. La Dirección general de Agricultura, en vista de los datos recibidos o simplemente del incumplimiento por parte de los Sindicatos de las obligaciones anteriormente consignadas, y siempre que lo estime conveniente, proveerá por sí la caducidad de las exenciones y demás privilegios legales de que goce el Sindicato como tal y adoptará cuantas resoluciones entienda procedentes, dada la circunstancia del caso.

Lo que de real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1929.—El Director General, *Andrés Garrido*.



O CASION

Se arrienda la hacienda denominada de San Antonio, compuesta de 294 tahullas, situada en el partido rural de Llano de San José, a 2 kilómetros de la carretera de Elche a Crevillente.

Para informes en esta Reducción.

Nota oficiosa

Por la presente nota, me congratulo de dar la buena nueva, de que las gestiones que se venían realizando, para que la representación de la Festa fuese por parte de todos los elementos artísticos de la Ciudad, han llegado a buen fin y en esta pasada semana y en reunión celebrada por los representantes de las Sociedades orfeónicas que figuran en la Comisión de Festejos, juntamente con el Presidente de la misma y el Maestro de Capilla, se acordó en admitir el reparto de las Fiestas conforme estaba dispuesto y en cuanto al Grupo de la Araceli, motivo que había suscitado algunas diferencias, y con el fin de que no hubiesen ni vencidos ni vencedores, en que los días 10 y 12 (representación por invitación, lo formarán los triples Manuel y Paco Jaén del «Orfeón Illicitano» y los días 14 y 15, los mismos triples y Francisco Guilabert del «Popular Coro Clavé» y Paco Jaén del «Orfeón Illicitano.»

Lo que me complace en transmitir al público, para que quede enterado y no se deje influir de las malas informaciones que se han propagado, con el exclusivo fin de sembrar la desorientación y apasionamientos.

Elche 28 de Junio de 1929.

El Alcalde,

ANTONIO BONETE POMARES

Las Fiestas de Agosto

La Comisión organizadora de las fiestas en honor a nuestra Excelsa Patrona la Virgen de la Asunción, trabaja activamente hasta ultimar el programa de festejos que a juzgar por el número tan variado y extraordinario de los mismos no cabe dudar que en el presente año quedarán satisfechos los gustos más exigentes.

En cuanto se refiere a nuestros campesinos, habrá concurso de rondallas, compuestas de labradores exclusivamente y danzas al estilo del país, adjudicándose importantes premios en metálico en las condiciones que se expondrán en el programa.

En el próximo número ampliaremos detalles.

Los caminos de la síntesis

La grandeza se fabrica sobre las síntesis; la decadencia sobre el análisis.

Las síntesis tienden a la unidad; el análisis al atomismo en división indefinida.

Cuando veáis, en cualquiera de las manifestaciones de la vida, a los hombres eUMBRES con el escarpelo de la crítica en la mano pensad en los planos inclinados que conducen a la muerte.

Los bizantinos ocupados en la disección de cosas mínimas mientras se les viene encima la tromba del islan son ejemplo harto elocuente del sino fatal que pone término a los corros de los analíticos o críticos.

Los genios de la literatura son el fruto, ópimo de épocas constructivas, enamoradas de los grandes ideales, que se funden con las grandes síntesis.

Cervantes en la segunda parte de su inmortal Quijote ridiculizó a los críticos.

¡Ah! es que los críticos, como tales analíticos, no son creadores; la creación es esencialmente sintética.

Del Derramador

Por olvido involuntario dejamos de publicar en nuestro anterior número los nombres de donantes para las fiestas de Derramador siguientes:

María Boix Martínez

Vicenta Vives

Juan Pérez Tari

Tomás Boix Durá

Andrés Candela Tari

Antonio Alonso Gomis

Francisco Quiles Martínez

Defunciones en el campo

A la edad de 21 años ha fallecido nuestro suscriptor núm. 224, Diego Brú Urbán de la partida de Altabix, persona muy respetable que contaba con numerosos amigos por las excelentes condiciones de carácter que le adornaban.

Descanse en paz y reciban sus atribulados padres Jaime Brú Agulló y Rosa Urbán Oliver en unión del buen amigo de esta casa Juan Urbán Oliver tío del finado, y demás familia, nuestro más sentido pésame.

Defunciones en la Ciudad

Francisco Agulló Pascual, 85 años.

José Román Micó, 14 id.

Rosa Moreno Pastor, 9 meses.

María Antonia Boix Mendiola, 87 años.

Enrique Bañón Braseli, 71 id.



Serafín Sevilla Mora

SPOR CICLISTA

BICICLETAS DE ALQUILER DE MARCAS ACREDITADAS

Esquina Cuatrec (Carretera Crevillente)



Reglamento de circulación

urbana e interurbana

(Continuación)

b) Cuando por circunstancias especiales sea necesario limitar la sobrecarga de los puentes por debajo de las normales fijadas para esta clase de obras, no se sentirá el paso de vehículos ni grupos de personas o animales cuyo peso total exceda del inscrito en la obra o en sus accesos.

Si adoptando disposiciones y medidas especiales pudiese pasarse un puente con carga que rebasara la que le correspondiera, o tuviese fijado particularmente, será precisa la autorización de la Jefatura de quien la obra dependa; y serán de cuenta del solicitante los gastos que por cualquier concepto se originen con motivo del paso.

Si infringiendo el anterior precepto se pasara por algún puente en condiciones anormales, aparte la reparación de daños y perjuicios, se castigará con una multa de 1000 pesetas.

c) En el paso de los puentes de madera o en el de aquellos en que este material entre en su composición, se adoptarán las precauciones debidas para evitar los riesgos de incendio o destrucción por materias inflamables, siendo responsables de los daños que pudieran producirse los que los hubieran motivado.

d) Queda prohibido cambiar el sentido de la dirección de la marcha de los vehículos sobre los puentes.

e) Las infracciones a lo preceptuado en los apartados a) c) y d) se castigarán con la multa de 50 pesetas y reparación de daños y perjuicios.

Artículo 8.º a) No se detendrán los vehículos en las vías públicas si no el

Servicio de trenes de viajeros

Para Murcia a las 7 20.—y 16 42.

SALIDAS.—Alquerías y Cartagena a las 6 55 y 19 20.—Alicante a las 7 40,—9 37,—11 46,—14 50,—18 25 y 22 30.

De Murcia a las 11 40.—y 21 58.

LLEGADAS.—Alquerías y Cartagena a las 9 31 y 18 10.—Alicante a las 7 14,—9 35,—14 15,—16 36,—19 14 y 21 58.

Servicio de Automóviles entre Alicante y Elche.

SALIDAS

De Elche.—8 15,—9,—12 15 mañana.—2 30 y 7 30 tarde.

De Alicante.—7 30.—12 15,—mañana, 8 30.—5,—7 30,—tarde.

El de las 5 tarde, condicional.

Línea de Elche a estación Novelda y viceversa

Salidas de Elche a las 9 45,—mañana.—2 30 y 7 15,—tarde.

Salidas de Novelda a las 8 30,—mañana.—12 15 y 5 15 tarde.

Albaterense

Salida de Elche para Murcia, 6 mañana y 6 tarde.

Regreso de Murcia para Alicante no se admiten asientos desde Elche a la Capital.

Servicio desde Elche a Valencia y viceversa

Pasando por Aspe, Novelda, Elda, Sax, Villena, Cañada, Benejama. Empalme de Bañeros, Bocarrente, Onteniente y Valencia.

Salida de Elche a las 5 mañana para llegar a Valencia a las 10 30.

Salida de Valencia a las 3 30 tarde para llegar a Elche a las 8 30.

Para los viajeros que tengan que realizar el viaje en el mismo día se les expenderán billetes de ida y vuelta a precios reducidos.

Mercados

PRECIOS POR 100 KILOS

	Elche	Orihuela
Cebollas	a 13	00
Tomates	a 35	67
Patatas secas	a 3	ptas. 00
Cebada	a 39	00
Habas secas	a 44	00
Almendras, cáscara fuera	te 120	00
" " mollar	a 160	00
Habas tiernas	a 00	00
Guisantes	a 00	00
Alcachofas	a 10	8
Patatas (nueva cosecha)	a 17	16
" (anterior)	a 0000	00
Dátiles	a 40	00
Aceite de oliva pais	a 225	00
" " andauza	a 210	00
Albericoques	28	34

Servicio de Teléfonos

Desde las 8 a las 23.

Servicio de Telégrafos

Desde las 9 a las 21.

Servicio de Correos de la Administración de Elche

HORAS DE OFICINA

Certificados y valores declarados, de 10 a 11 15 y de 16 30 a 18 10.

Giro postal, de 10 a 11.

Caja Postal de Ahorros, de 10 a 12.

Paquetes Postales, de 10 a 11.

Lista, de 10 30 a 12.

Venta de sellos, de 10 30 a 12 y de 16 30 a 18 10.

Apartados—Quince minutos después de la llegada de correos.

Tip. «La Editorial Oriolana», de A. Itan Mayor, 40—Orihuela.

Banco de Ahorro y Construcción

Sociedad Cooperativa de Crédito PRIM. 5—MADRID—APARTADO 827

INTERVENIDO PERMANENTEMENTE POR EL ESTADO

Capital suscrito 72.693.000 pesetas Número de socios 58.233

Compra fincas para sus socios labradores. Construye edificios para sus asociados concediendo 30 años para su amortización.

Delegación en Alicante: San Fernando, 51-A—Representación en Elche Agencia de Negocios «La Actividad»

Banco Internacional de Industria y Comercio

CAPITAL: Pesetas 30.000.000

Presidente: Excmo. Sr. Marqués de Alonso Martínez. Domicilio Social: MADRID. Carrera de San Jerónimo, 43

SUCURSALES: Aguilas, Alicante, Ayamonte, Cádiz, Caravaca, Cartagena, Cieza, Elche, Hellín, Huelva, Isla Cristina, Lorca, Melilla, Murcia, Orihue'la, Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Triana (Caja Auxiliar), Totana y Yecla.

Principales operaciones: Compra y venta al contado de toda clase de valores de contratación corriente.—Depósito de títulos en custodia.—Admitimos valores en cuenta corriente y abonamos los cupones respectivos concediendo créditos contra dichas cuentas previa consulta.

Cumplimiento de órdenes en las bolsas nacionales y extranjeras.—Apertura de cuentas corrientes de moneda nacional y extranjera.

INTERESES QUE SE ABONAN EN PESETAS: Cuentas corrientes a la vista, 2'50 por 100 anual.—Id. id. a ocho días sin preaviso, 3 por 100 anual.

Caja de Ahorros, desde el siguiente día de efectuadas las imposiciones hasta el en que se retiren, 4 por 100 anual.

Bonos a vencimiento fijo, satisfacción de los intereses trimestralmente. A plazo fijo de un año 4'59 por 100.—Id. id. dos años, 5 por 100 anual.

Dirección Telegráfica y Telefónica BANKEINTER.—Alicante.

Florentino de Elizaicín e Hijo

Fábrica de Yeso Blanco (Alabastro)

y Moreno, Marca «EL CISNE»

BARRIO DE SAN FERNANDO—CALLE DE MARQUES DE MOLINS, NUM. 32

TELEFONO NUM. 118.—ALICANTE.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Elche

FUNDADA EL 9 DE MAYO DE 1886.

Cuentas corrientes a la vista al 3 por 100 de interés.—Exposiciones corrientes desde una peseta en adelante al 4 y medio por 100 de intereses.—Imposiciones en huehas, que facilita la Sociedad, desde una peseta en adelante al 5 por 100 de intereses.—Préstamos hipotecarios, con garantía personal, con garantía de ropas, alhajas y efectos comerciales.—Prenda agrícola sobre cereales, legumbres y frutos de fácil conservación.

Grandes facilidades en descuentos, amortizaciones, reembolsos, imposiciones reintegros, empeños y desempeños.

GUANO CONCENTRADO
DESINFECTANTE

Marca **EL COMETA**

Intereses a todos los agricultores conocer este abono por contener materias ricas para fertilizar las plantas y una importante cantidad de insecticida que permite sanearlas y desinfectar las tierras.

Probado y os convenceréis.—Para informes en esta Redacción.

J. Terol Romero

SAN FERNANDO, 25

CONSIGNACIONES Y EMBARQUES

Despachos de Aduana

AGENTES EN BARCELONA

Sanz Selma-Maycas S. A.

PASEO COLON, 1.

¡Agricultores!

Probad el abono orgánico compuesto de estiércol desinfectado con ácido sulfúrico y ayudado con superfosfato de cal, amoníaco, potasa y sulfato de hierro, cuyo compuesto indiscutiblemente es superior a los abonos minerales que se vienen gastando.

Con este abono, a la par que se obtienen grandes cosechas, las tierras no quedan esquilmas, cual ocurre con los nitrogenados.

Precio de venta 7 ptas. saco de 50 kgs.

Depósito, junto a la Posada del Sol

Hijo de CARLOS ANTON

ELCHE

Se vende

Una finca titulada «Villa Pepita», de 53 tahullas, tierra de regadío en Valverde, a siete minutos a pié de la carretera, a Levante y frente casa «La Cruz», plantada de viña moscatel, almendros, oliveras, granados, higueras, árboles frutales y palmeras, juntas con casa en el centro, compuesta de umbral, habitaciones, porche y cocina grande, almacén, bodega, cuadra, patio y pozo de agua dulce y salada, con todas las demás necesidades propias de una completa casa de campo.

Para tratar: Calle Verónica, número 24, El Llano (frente al Cuartel).—ELCHE.

LA LLAVE

Nueva Ferretería

DE FRANCISCO MACIA VIDRE

(Antes socio de la Ferretería Parveño)

Calle de la Victoria, número 5.—Subida a la Plaza.—ELCHE.

Casa fundada en 1890

JOSE SALINAS MIRALLES

Cañamos Rastrillados

y en Rama

CALLOSA DE SEGURA (Alicante)

HAGA V. SUS ENCARGOS EN «LA EDITORIAL ORIOLANA», Mayor 40 ORIHUELA.

¡VITICULTORES! ¡Parraleros y Hortelanos!—Garantía única

ABUNDANTES COSECHAS

Anticriptogámico R. Abelló Coll—VALUS (Tarragona)

REGISTRADO, PATENTADO Y LEGALIZADO

SULFATA Y AZUFRA A LA VEZ SIN AGUA. Viñedos, Parrales, Frutales, Hortalizas, Tomates, Pimientos, Habas, Remolacha, Melones, Sandías, etc. etc.

Dictaminado favorablemente: Escuela Ingenieros Agrónomos, Ampelografía Central, Enológicas, Granjas del Estado e Ingenieros de reconocida fama y análisis favorable Instituto de Alfonso XII—E. Agronómica Central.

Exposiciones Internacionales—10 años de éxito creciente—GRANDES PREMIOS—Miembro del Jurado de Honor—Economía: 30 por ciento.

Su desarrollo por España y extranjero por su eficacia le ha valido el famoso certificado: La Dirección de Agricultura y Montes con fecha 27 de Mayo de 1922, traslada INFORME en que demuestra que el «Anticriptogámico Abelló» dió en todas las parcelas ensayadas un resultado superior al que dió el tratamiento con polisulfuros de cal con sulfato de cobre y aún superior al dado por el permanganato potásico y aun al azufre amarillo, precisamente en las parcelas en que había sido más fuerte la invasión. Opina, pues, que dicho producto es técnicamente recomendable.

TRATAMIENTO Y APLICACION.—Se emplea en polvo como el azufre aplicándolo de abajo a arriba para impregnar el dorso de las hojas que es por donde las criptogamas empiezan a desarrollarse durante las tres épocas de la vegetación: La 1.ª cuando el brote tiene de 5 a 10 cm. La 2.ª antes de la floración y la 3.ª después mediando de 18 a 25 días de un tratamiento a otro, según las condiciones climatológicas y atmosféricas y si hubiera visos de invasión, de un tratamiento a otro es recomendable aplicar otra aunque sea en menor cantidad (como se haifa con el Azufrado o Sulfatado). Ya que el objeto es PREVENIR mejor que atacar las enfermedades en desarrollo latente y constante.—Para encargos: Plaza Mayor, 3.—ELCHE.

MARMOLES Y LAPIDAS

Manuel Giner López

Especialidad en lápidas mortuorias con altos y bajos relieves
No equivocarse: Canalejas, 8 (al lado mismo del Estanco).—ELCHE